

13/14

4-225-36

1861

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE

Nueva construcciones

Espediente promovido por D. Benito Collado y Ardany, dueño de la casa n.º 14. Calle de los Abades, man. 64., en solicitud de licencia para construir una nueva planta.

188.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

188.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrto de *la Inclusa*

n.º 68

Por las comunicaciones

El Sr. Regidor vocal de la Comisión de obras Sr. Juan Antonio Sanchez ha señalado el lunes 29 del corriente á las 9 de su mañana para la tira de uerdaz de la casa calle de los Abades n.º 14.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. en cumplimiento de lo mandado y á los efectos consiguientes.

Dios que á V. S. m. a.
Madrid á 27 de Julio de 1861

Fran.º de Jara. del Rio

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Madrid



Efectuada en el día de
ayer la tira de cuerda y señala-
miento de vacante de la casa
Calle de los Abades n.º 14, se
manifestó al Sr. Regidor que
presidió el acto, que la va-
cante debería ser la que
resultase de la unión del
punto de la medianería
de la derecha de la casa n.º 8.
con la de la izquierda de la
del n.º 16.

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. p. los efectos que
haya lugar

Dios guarde a V. S. n.º S. S.
Madrid 30. de Julio 1861.

P. A. del Director.

El ayudante.

Ramon Sevillano

Mes. de la Comisión de obras del Ayuntamiento.

repliado.



N.º 223.

Excmo Sr. Alcalde Corregidor

D. Benito Collado y Adarvey, dueño de la casa n.º

14. número 14 en la Calle de los Abades abt. expone

que obtiene la correspondiente licencia para construir

de nueva planta dicha casa, le es necesario se le permita

que la alineación y altura que ha obtenido por lo

que

Abt. suplica se digna acordar la oportuna tina de cuerdas

en los términos de costumbre; en lo q se cubra mud. Abt.?

Catorce de Julio año del bello-

Por encargo del Sr. D.

Pedro Lupo

Labanero

[Signature]

Madrid 22. de Julio 1861.

Pase al Sr. Excmo de Alcalde del

Distrito de la Tribuna para que se sirva disponer

que con asistencia del interesado, su Arquitecto,
el Municipal y Director facultativo por lo respectivo
a la variante se una disponer se verifique
el acto de tira de medidas que ha de preceder el
Sr. Regidor vocal de la Comision de Obras Don
Juan Antonio Sanchez; informando el Pro-
fesor a Villa al Mulgado, teniendo presente
el art. 427. de la Ordenanza de P. V. y previ-
niendo al dueño no de principio a las obras
sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Hecho

Para que tenga efecto legal, el 29. de Julio
presente año a las nueve de la mañana

Sanchez

Excmo. Sr.

Con presencia del plano de alineación de la Calle de los Abades aprobado por S. M., he marcado sobre el terreno lo que deberá observarse al construir de nueva planta la casa que en dicha Calle se distingue con el n.º 11 nuevo, resultando de las operaciones hechas al efecto: que la fachada se situara sobre la línea recta en que se hallan planteadas las casas num.ºs 6, 8 y 16 de moderna construcción, y en este caso la de que se trata, debe remeterse por la derecha 11 m. 70 c. y por la izquierda 11 m. 60 c. con la Aliteria de la referida casa n.º 16. y en esta forma dejara la finca a beneficio del tránsito público en los 31 pies y 63 centímetros que tiene de longitud la fachada 19. pies cuad. y veinte y seis decimas, y al precio de doce reales por valen la cantidad de doscientos treinta y un reales y doce centimos, la misma que deberá abonar el Sr.º Ayuntamiento al dueño de la finca.

Madrid 30 de Julio del 1861.

Francisco Sanchez Pineda

Conforme con el precio
dado al terreno

Francisco Garcia
Martinez

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or record.]



N.º 202.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Capital.

Madrid 15. de Julio de 1861.

D. Benito del Collado y Ardanuy,

vecino de esta corte, calle del Prado n.º 4. cuarto

Por acuerdo del principal, a V. E. con la debida atencion expones: Que estandores ejecutando las obras necesarias para edificar

Para la comision de nueva planta la parte exterior de la casa de un pro-
de obras, previo in-
forme de la trque-
piedad n.º 14 en la Calle de los Abades n.º 14 nuevo y
tute Municipal al q. antiguo de las manzana 64, ha levantado el arquitecto director de las mismas D. Man.º Garcia Marti-
nuez el adjunto plano de la nueva fachada que se
ha de construir; y

Districto

A V. E. suplica que, previos los informes que estime oportunos; se sirva conceder la aprobacion y licencia necesarias con arreglo a las disposiciones vigentes. Madrid 15. de Julio de 1861.

Benito del Collado y Ardanuy

Tramite

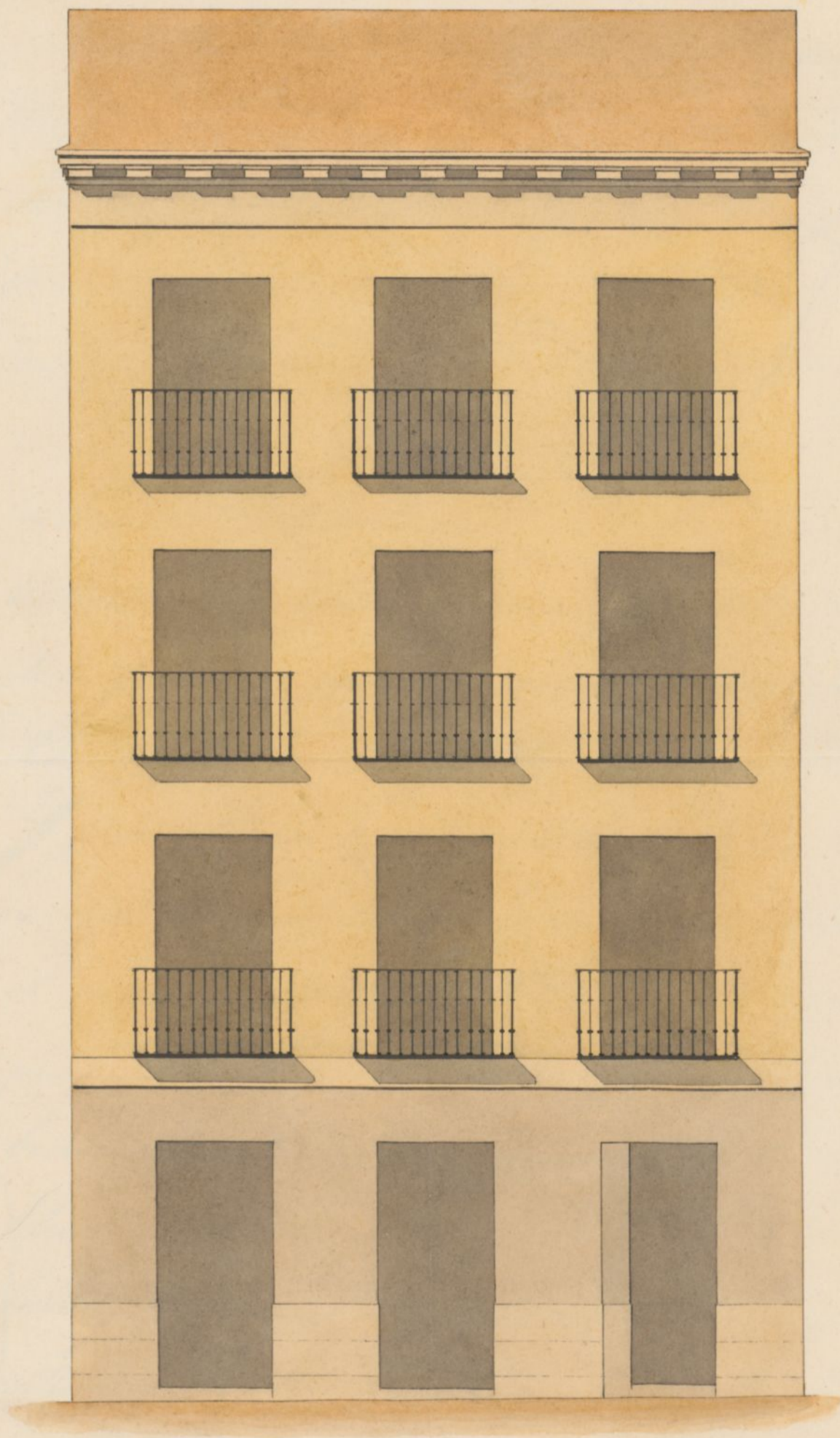
Laño Sr.

He examinado el diseno de la fachada formado por el profesor de Arquitectura D. Francisco Garcia Martinez, que en solitud de licencia para la construccion de la casa calle de los Abades n.º 14 nuevo presenta D. Benito del Collado y Ardanuy,



resultando: que dicho dictamen tiene las condiciones que se establecen en la Real Orden de 30. de Junio de 1884, por consiguiente soy de dictamen que debe admitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, a la calidad de que se observe en la construcción, y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pual con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo que el curras del pie de la calle en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el bocalo de lantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mar bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido bocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena en el cuerpo bajo hasta la imposta del pie principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni trumbales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el aniento del alero o cornisa a la que se le pondra el

Fachada de la Casa Calle de los Abades n.º 11,
 propiedad del Ilmo. Sr. D. Genito del Collado



Escala de 5 10 20 30 40 50 pies cast.

M.º D.º de Junio de 1868
 Juan García
 Martínez

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 4 Leg. 225 N.º Orden 36
Inventario n.º

canalón correspondiente del cual partirán las bajadas de
plomo que embevidas en el grueso de la fachada di-
rijan las aguas de lluvia a la alcantarilla. Los
valones tendrán de vueltas lo mas uno y medio pies
los del pino principal, uno los del segundo y medio los
del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos
pies y al intervalo de los valanetes cuatro y media
pulg., quedando recibidas las patillas en el grueso de la
pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de
la luz de las Ventanas. En las puertas no habra
batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior
de la fachada para que no impidan el tránsito publico
debiendo habria los postigos a lo interior de la portada.
Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con
arreglo ha un buen orden de construccion, colocando
el numero correspondiente sobre la puerta del portal
pero como N.º se halla encargado de la policia
buen aspecto de los edificios y de la seguridad pu-
blica, podra cuando guste el Sr. Alcalde
Corregidor mandar que reconozca e informe sobre el
estado de la obra asi como el Sr. Vent.º de Alcalde del
Dist.º, sin embargo que el Inspector de Policia Urba-
na debera dar aviso luego que este sentada la can-
teria para practicar el primer reconocimiento, segundo
despues de enrasado el pino principal y tercero cuando se
halle la fachada coronada con el alero o cornisa, p.^o

que practicados conite por ellos lo que resulte sobre
el particular. X En la contruccion de andamios tan
to interiores como exteriores cuidara' el Arquitecto bajo
su responsabilidad se contruyan segun arte con la
idea de precaber la ocurrencia de una desgracia. X

Madrid 18 de Julio de 1861.

Sancho Sanchez Vascos



Excmo. Sr. D. Juan

D. D. Benito Collado y otros, vecinos de la Villa de Madrid, por el Abate de San Jeronimo, en virtud de un plan de...
algunos ha sido...
municipal con arreglo a lo que...
que el plan...
siguiente, y que la presente ha sido...
por el Excmo. Sr. D. Juan de Borja...
Comision de...
en que...
deber, a saber...
de sujeto el interesado...
informe...
D. J. de Agente de...

Mano de...
Firma de...

Madrid a...

que practicados con este fin se han reunido sobre
el particular. En la construcción de andamios tan-
to interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo
su responsabilidad y autorizacion segun cree con la
idea de procurar la seguridad de una de las cosas.
Madrid a 12 de Julio de 1861.

Juan de los Rios





Como Señor

D.ⁿ Benito Collado y Ardanuy, dueño de la Casa n.^o 14. nuevo sita en la calle de los Abades, ha solicitado licencia para con S. traxida de nueva planta; y visto que la alineacion ha sido marcada por el Ayuntamiento Municipal con arreglo a la aprobada por S. E. que el plano esta conforme a las prescripciones vigentes; y que la Variante ha sido consignada por el Director facultativo de Empeñados, la Comision de Obras no halla inconvenientes en que S. E. se sirva conceder la licencia pedida; a calidad de que para la construccion se sujete el interesado a las reglas que en su informe consignaba Dho. Profesor de Villas. Ma
día 7. de Agosto de 1861

Tranquilos
Feyromet
Serrano
Argueta

Madrid 12. de 8

Agosto de 1861
En city. Conit.

Conforme con la Comision

Agosto 23

Con el Edus. Ayuntamiento.

Este,



D. José Dorio y Silva Duque de Soto y
etc. Corregidor de esta M. N. Villa &c.

Habiendo acordado D. Benito Collado y etc.
danny, dueño de la casa n.º 14. nuevo, y antiguo
de la manr.ª 64. sita en la Calle de los Abades,
en solicitud de licencia p.ª edificarla de nueva
planta, se instruyó el oportuno Exped.º; y man-
cada la admisión con arreglo a la aprobada por
R.ºm. de 17 de Oct. de 1859: presentado el
diseño de fachada, hallado conforme por el Ar-
quitecto Municipal, emitido su inf.º y oído el
dictamen de la Comisión de obras, se la ha con-
cedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 12.
de puente mes; a calidad de ejecutar las obras
bajo dirección de Profesor Aprobado, de sujeción
al plano exhibido, y de observar las demás
reglas sig.ªs

La planta deberá ser la que resulta
de la unión del punto de la medianería a la
derecha de la casa n.º 8. con la ala izquierda
de la n.º 16.

La fachada se tra. a la forma (para
dando) según certif.ºn que espide el Arquitecto
de Madrid y original presente a que en la Com.ª
del Ayuntamiento, una vez terminada la fachada
Los cimientos se tra. la puerta del
postal El Sr. Teniente de D. del D.º y 2.º

Podríamos disponer, cuando lo tengamos por con-
veniente, que se reconozca acerca del estado y
construcción; esto sin perjuicio de que el interesado
de aviso cuando este levantado el croquis de canti-
era, enarado el piso prat, coronada la fachada
con el alero y terminado completamente el edificio,
a fin de que por estos reconocimtos se acredite la
observancia de lo mandado por el particular,
y que la Casa se halla en estado de alquilarse.
El Arquitecto del Cuartel podría tambien
reconocer la obra siempre que lo purque o por
tuno. En la construcción de Andamios & C. etc.

de gracia.

Por último se tendría presente lo que
venido en el artículo 94. de la Ordenanza de
P. V. que dice, Concedida que sea la licencia
para la nueva construcción, no se permitirá
mas plazo que el de tres meses para dar
principio a ella."

Madrid 24 de Agosto de 1861.

Excmo. Sr. Concejal de C. de D. de la Milicia

Acompaño a V. S. el Expediente sobre la licencia
expedida a D. Benito Collado y Andamios & C.
reconstruir su Casa Calle de los Abades n.º 14 -
manr. a 64; a fin de que V. S. se sirva disponer
sea entregada al interesado a los tres meses
Dios & C. 24. Ag. 61.

No.

Yo Contador de esta Villa

Concedida licencia a D. Benito Collado y
Arclanuy para reedificar su casa Calle Orley
Abades n.º 14. manr. a 64., resultta de la ali-
neacion marcada por el Ay.º Municip.º que
deja para el uso publico 19 pies cuadrados y
26. deucinas que al precio de 12. d. pies valen
la cantidad a 231. d. y 12. cent. La que
debera abonarse por los fondos municip.º segun
certif. on que expida el Ay.º de Madrid y origi-
nal presente el interesado en la Contad.º una
vez terminada la fachada.

Dios &c

Podrías disponer cuando lo quieras por con
veniente, que se mande a don Juan de
Cabrera, etc. lo que sea necesario para
que se cumpla lo que se manda en el
Real Cédula de 17 de Julio de 1764.
Yo el Rey. En Madrid a 24 de Agosto de 1764.

Yo el Rey. En Madrid a 24 de Agosto de 1764.
Yo el Rey. En Madrid a 24 de Agosto de 1764.